



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GRUPO EMPRESARIAL LOVIE ZOMAC S.A.S
CONTRA:	NANCY GUEVARA TOLEDO, LE & VE ALIMENTOS MACSOL S.A.S, UNION TEMPORAL UT FCP
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUDES
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2022-00341-00</u>

Neiva, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vistos los escritos que anteceden, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. CORRER TRASLADO a la parte demandante de la solicitud de nulidad allegada por el apoderado de la parte pasiva en memorial calendado el catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por el termino de tres (03) días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. REMITIR el link del expediente digital.

[41001 31 03 004 2022 00341 00 GRUPO EMPRESARIAL LOVIE ZOMAC SAS VS UNION TEMPORAL UT FCP 2021 Y OTROS](#)

NOTIFIQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ